

- Control y seguimiento de las plantaciones.
- Control de los niveles de agua y estudios de calidad.

Mérida, 21 de febrero de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

**RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba la Reglamentación especial del tramo superior del río Gévora (términos de La Codosera y Alburquerque) durante 1995.**

En relación con la próxima temporada de pesca de trucha en el tramo superior del río Gévora y al objeto de ordenar los aprovechamientos piscícolas del mismo, esta Agencia, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, aprueba las siguientes normas:

#### REQUISITOS

Podrán optar a pescar en dicho tramo todas aquellas personas en posesión de la documentación reglamentaria para la pesca de la

trucha, y que no estén pendientes de responsabilidades por infracción a la normativa en materia de Pesca.

#### CONDICIONES GENERALES

\* **LIMITES DEL TRAMO TRUCHERO:** Superior, frontera con Portugal en el lugar conocido por «La Rabaza». Inferior, quinientos metros aguas abajo de la Ermita de Carrión, incluidos todos los cursos de agua afluentes del tramo, desde su desembocadura en el río Gévora, hasta 500 metros aguas arriba de ésta.

\* **DIAS DE PESCA Y PERIODO HABIL:** Sábados, domingos y festivos de carácter nacional o autonómico, durante el periodo comprendido entre el 19 de marzo y el 2 de julio de 1995, ambos inclusive.

Fuera del periodo señalado anteriormente podrá practicarse libremente la pesca con caña, sin más restricciones que las derivadas de la normativa en vigor en materia de pesca.

\* **LONGITUD MINIMA AUTORIZADA:** 19 cm.

\* **NUMERO MAXIMO DE PIEZAS POR PESCADOR Y DIA:** Diez (10).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 8 de marzo de 1995.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**ORDEN de 3 de marzo de 1995, por la que se anuncia a contratación directa el suministro de «Vestuario para agentes forestales».**

Se anuncia a contratación directa, por un importe máximo de 2.100.000 Ptas., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4, 2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Hasta las 14.00 horas

del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 3 de marzo de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.